

DECRETO 2523 DE 1999

(diciembre 17)

por el cual se efectúa un ajuste en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 1999.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial la que le confiere el artículo 86 del Estatuto Orgánico del Presupuesto,

CONSIDERANDO:

Que el Congreso de la República en virtud del artículo 349 de la [Constitución Política](#) expidió la Ley 482 de 1998 por la cual se decreta el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 1999, el cual se liquidó por medio del Decreto 2354 de 1998;

Que el artículo 352 de la [Constitución Política](#) le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto General de la Nación;

Que de conformidad con el artículo 86 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, cuando se fusionen órganos o se trasladen funciones de uno a otro, el Gobierno Nacional, mediante decreto, hará los ajustes correspondientes en el presupuesto para dejar en cabeza de los nuevos órganos o de los que asumieron las funciones, las apropiaciones correspondientes para cumplir con sus objetivos, sin que puedan aumentar las partidas globales por funcionamiento, inversión y servicio de la deuda, aprobadas por el Congreso de la República;

Que el artículo 25 del Decreto 1890 de 1999 ordena establecer en el Ministerio de Justicia y del Derecho el Fondo de Infraestructura Carcelaria-FIC, como dependencia interna, con

autonomía administrativa y financiera, de acuerdo con el artículo 54 literal j) de la Ley 489 de 1998, la cual continuará desarrollando el objetivo y las funciones que tenía a su cargo el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC;

Que el Coordinador de Presupuesto de la División Financiera del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario "INPEC" certifica que en el presupuesto del INPEC existe disponibilidad presupuestal libre de afectación en la Sección 120800, así: Programa 111 Construcción de Infraestructura Propia del Sector por valor de \$1.004.128.477, Programa 113 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector por valor de \$21.195.092.676, Programa 211 Adquisición y/o Producción de Equipos, Materiales Suministros y Servicios propios del Sector por valor de \$700.000.000.

DECRETA:

Artículo 1°. Contracredítase el presupuesto de gastos del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC, en la suma de veintidós mil ochocientos noventa y nueve millones doscientos veintiún mil ciento cincuenta y tres pesos (\$22.899.221.153), según el siguiente detalle:

CONTRACREDITO

SECCION 1208

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC

PROG.

SUBP.

PROY.

REC.

CONCEPTO

VALOR

111

Construcción de infraestructura propia del sector

1.004.128.477

111

802

Sistema Penitenciario y Carcelario

111

802

1

Construcción Cárcel Nueva del Circuito de Girardot

16

Fondos Especiales

1.004.128.477

113

Mejoramiento y mantenimiento de Infraestructura propia del Sector

21.195.092.676

113

802

Sistema Penitenciario y Carcelario

113

802

14

Ampliación, adecuación y dotación de la Penitenciaría Nacional de Cúcuta

16

Fondos Especiales

2.471.060.146

113

802

18

Ampliación, adecuación, remodelación y dotación de la Cárcel del Distrito Judicial de Santa Fe de Bogotá-La Modelo

20

Ingresos Corrientes

785.000.000

113

802

19

Adecuación, ampliación y remodelación de la Cárcel del Circuito Judicial del Espinal-Tolima

20

Ingresos Corrientes

547.088.000

113

802

21

Ampliación, adecuación y mantenimiento de la Cárcel del Distrito Judicial de Cali Villahermosa, previo concepto DNP

16

Fondos Especiales

1.181.213.000

113

802

22

Adecuación, ampliación, remodelación y mantenimiento de la Penitenciaría Central de Colombia La Picota

20

Ingresos Corrientes

2.500.000.000

113

802

29

Ampliación, adecuación y remodelación de la Cárcel del Circuito Judicial de Vélez-Santander

20

Ingresos Corrientes

942.802.886

113

802

103

Ampliación, adecuación y mantenimiento de la Penitenciaría Nacional de Palmira

16

Fondos Especiales

2.275.000.000

113

802

105

Adecuación, Remodelación y dotación de la Cárcel del Circuito Judicial de Turbo

20

Ingresos Corrientes

300.000.000

113

802

107

Ampliación, adecuación y mantenimiento de la Reclusión de Mujeres de Bogotá

20

Ingresos Corrientes

2.000.000.000

113

802

108

Ampliación, Adecuación y Dotación Cárcel Distrito Judicial de Tunja

20

Ingresos Corrientes

4.963.592.099

113

802

109

Mejoramiento, mantenimiento y adecuación de infraestructura de Centros Carcelarios determinados en el Plan de Recuperación

20

Ingresos Corrientes

1.229.336.545

113

802

112

Ampliación, adecuación, mantenimiento y dotación de la Cárcel Distrito Judicial de Santa Marta

20

Ingresos Corrientes

2.000.000.000

211

Adquisición y/o producción de equipos, materiales suministros y servicios propios del sector

700.000.000

211

802

Sistema penitenciario y carcelario

211

802

2

Administración, Constitución y puesta en marcha de la Empresa de Economía Mixta
"Renacimiento"

20

Ingresos Corrientes

700.000.000

TOTAL CONTRACREDITOS

22.899.221.153

Artículo 2°. Con base en los contracréditos del artículo anterior, acredítense los gastos del Ministerio de Justicia y del Derecho-Gestión General, en la suma de veintidós mil ochocientos noventa y nueve millones doscientos veintiún mil ciento cincuenta y tres pesos (\$22.899.221.153)

CREDITO

SECCION 1201

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

UNIDAD 1201-08

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL-FONDO DE

INFRAESTRUCTURA CARCELARIA-FIC

PROG.

SUBP.

PROY.

REC.

CONCEPTO

VALOR

111

Construcción de infraestructura propia del sector

22.899.221.153

111

802

Sistema penitenciario y carcelario

111

802

1

Construcción y dotación del Centro Penitenciario Regional Oriente-Acacías-Meta

16

Fondos Especiales

22.899.221.153

TOTAL CREDITOS

22.899.221.153

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 17 de diciembre de 1999.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Juan Camilo Restrepo Salazar.